



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Comité de Empresa de PDI Laboral de la Universidad de Jaén

Jaén, a 1 de Octubre de 2013

Estimado Vicerrector de Docencia y Profesorado,

El día 18 de septiembre se reunió en pleno extraordinario el Comité de Empresa del PDI Laboral para tratar y discutir el “Borrador de reglamento de la Inspección de Servicios Docentes de la Universidad de Jaén” que previamente nos habías hecho llegar, al objeto de aportar posibles recomendaciones. Tras la discusión, el pleno del comité acordó por unanimidad transmitirte lo siguiente:

Una vez estudiado y analizado el borrador en detalle, en nuestra opinión el contenido del mismo va mucho más allá de la propuesta que se aprobó en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero, en la que se hacía referencia al establecimiento de un “sistema de control de presencia del PDI”. Sin querer entrar en detalle sobre contenido del mismo, este borrador carece del articulado necesario para definir y establecer el mecanismo de control de presencia y sin embargo contiene una serie de artículos y competencias que exceden con creces los requerimientos que se nos han hecho llegar en este sentido desde la Junta de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. Si nos remitimos a las actas del citado consejo de gobierno, en éste se aprobó establecer un sistema de control de asistencia basado en firmas, quedando pendiente los detalles para la implementación del mismo.

Por lo tanto, consideramos que antes de abordar un reglamento de inspección de servicios tan ambicioso como el que aquí se nos propone, primero se debería desarrollar un reglamento de control de horarios (donde se va a firmar, quien será responsable de las firmas, como se podrá informar sobre incidencias, etc) dando así



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Comité de Empresa de PDI Laboral de la Universidad de Jaén

respuesta a la petición de la Junta y Tribunal de Cuentas, y posteriormente y de forma más sosegada, se podría pensar en un reglamento más amplio, donde además se contemplasen otros aspectos que actualmente no se recogen en la propuesta de reglamento como pueden ser la posible duplicidad y/o conflicto de competencias con otros órganos de la universidad (e.j. direcciones de departamento), así como la pertinente memoria económica del coste asociado a la puesta en marcha de este servicio.

Atentamente

D. Francisco Mata Mata

Presidente del Comité de Empresa P.D.I. Laboral